

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL
EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**



**REPÚBLICA DOMINICANA
EMPRESA EDENORTE DOMINICANA, S.A. (EDENORTE)**



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN
TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022**

Santiago de Los Caballeros
República Dominicana
Septiembre, 2026

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL
EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. ANTECEDENTES	4
2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	5
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	5
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.....	6
5. PRESUPUESTO BASE O VALOR REFERENCIAL.....	6
6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	7
7. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	7
8. RESULTADOS ESPERADOS	7
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	8
10. VISITA TÉCNICA POST-ADJUDICACIÓN	9
11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS “SOBRE A” Y “SOBRE B” ...	9
11.1 OFERTAS PRESENTADAS EN FORMATO PAPEL	9
11.2 OFERTAS PRESENTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO VÍA EL SECP	10
12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	11
12.1 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA	11
12.1.1 DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”	11
12.2 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA “SOBRE B”	23
12.2.1 DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA “SOBRE B”	25
13. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.....	27
13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	27
13.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	28
13.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	29
13.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	32
13.1.4 Metodología y criterios de evaluación de la Visita Técnica	34
13.1.5 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	34
14. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	35
15. DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS POR PRECIOS TEMERARIOS	37
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	38
1. RECEPCIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRE A” Y OFERTAS ECONÓMICAS “SOBRE B”	38
2. APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRE A”	38
3. EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRE A”, ACLARACIONES Y SUBSANACIÓN	39
4. DEBIDA DILIGENCIA	40
5. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS “SOBRE B”	41
6. SUBSANACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	42
7. CONFIDENCIALIDAD DE LA EVALUACIÓN	43
8. DESEMPATE DE OFERTAS	43
9. ADJUDICACIÓN.....	43
10. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	43
11. GARANTÍA POR DAÑOS OCASIONADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS Y A LA PROPIEDAD PRIVADA.	44
12. ADJUDICACIONES POSTERIORES.....	45
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....	46
1. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	46
2. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	46
3. GASTOS LEGALES DEL CONTRATO	46

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL
EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

4.	VIGENCIA DEL CONTRATO	46
5.	INICIO DE EJECUCIÓN.....	46
6.	SUPERVISOR O RESPONSABLE DEL CONTRATO	46
7.	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	47
8.	PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS	47
9.	MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS	47
10.	EQUILIBRIO ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO	47
11.	CONDICIONES DE PAGO Y RETENCIONES.	48
12.	SUBCONTRATACIÓN	49
13.	RECEPCIÓN DE SERVICIO	49
14.	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	50
15.	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SUS CONSECUENCIAS	50
16.	PENALIDADES POR RETRASO E INCUMPLIMIENTOS	51
17.	CAUSAS DE INHABILITACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO.....	51
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		52
1.	SIGLAS Y ACRÓNIMOS	52
2.	DEFINICIONES	52
3.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL PLIEGO	54
4.	ÓRGANO Y PERSONAS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	54
5.	MARCO NORMATIVO APLICABLE	55
6.	INTERPRETACIONES.....	55
7.	IDIOMA.....	56
8.	DISPONIBILIDAD Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	56
9.	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	56
10.	DERECHO A PARTICIPAR	57
11.	PRÁCTICAS PROHIBIDAS	58
12.	PROHIBICIÓN A CONTRATAR.....	60
13.	CALIFICACIÓN PARA CONTRATAR.....	63
14.	DE LOS COMPORTAMIENTOS VIOLATORIOS, CONTRARIOS Y RESTRICTIVOS A LA COMPETENCIA 64	
15.	CONSULTAS, SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS	65
16.	CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE	66
17.	FIRMA DIGITAL.....	66
18.	RECLAMACIONES, IMPUGNACIONES, CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA PARA DECIDIRLAS..	66
19.	ANEXOS DOCUMENTOS ESTANDARIZADOS	67

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. ANTECEDENTES

EDENORTE DOMINICANA S.A. (EDENORTE) es una sociedad comercial, debidamente habilitada para ejercer la actividad de distribución del servicio público de electricidad, dentro de una zona de concesión de su exclusiva gestión, bajo contrato de otorgamiento de derechos suscrito con las entidades competentes de la República Dominicana. La misma ha sido clasificada como Empresa Pública No Financiera para los fines de la aplicación de la Ley Núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), (en lo adelante “Ley Núm. 47-25”); normativa que rige sus procesos de selección de proveedores y contratistas.

La gestión operativa, el control del servicio energético oportuno y la atención Técnica-Comercial de los usuarios bajo la responsabilidad de EDENORTE DOMINICANA, S. A., requieren la ejecución continua de actividades especializadas en la red de baja tensión (BT) y en los sistemas y equipos de medición. Estas labores incluyen la normalización de acometidas, instalaciones y sustitución de medidores, ejecución de cortes y reconexiones, detección y eliminación de fraudes eléctricos (líneas directas), atención de órdenes de servicio comercial y la regularización de clientes informales (Reintegración). Todas estas actividades son ejecutadas mediante ordenes de servicio que son indispensables para asegurar la sostenibilidad financiera de la empresa, reducir las pérdidas no técnicas y garantizar la calidad del servicio al cliente final, conforme a las normativas de la Superintendencia de Electricidad (SIE).

La gestión, operación y mantenimiento que ofrece **EDENORTE DOMINICANA, S. A.** requieren la ejecución continua de actividades especializadas en baja tensión y alumbrado público. Estas labores son indispensables para garantizar la continuidad del servicio.

La infraestructura eléctrica correspondiente a la zona de concesión que **EDENORTE** abarca un amplio territorio compuesto por múltiples provincias y municipios, lo cual demanda la disponibilidad permanente de brigadas operativas para la atención oportuna de incidencias y la ejecución de adecuaciones técnicas en el Servicio eléctrico otorgado al cliente.

En este contexto, y en cumplimiento de la planificación operativa de la Dirección Comercial, se hace necesario iniciar un proceso formal de contratación de Brigadas Comerciales y de Alumbrado Público, con el fin de garantizar la continuidad de los trabajos, minimizar las anomalías, mejorar la calidad y dar respuesta oportuna a los requerimientos de los usuarios en la zona de concesión.

En el presente documento se concentran todos los requisitos, formalidades y plazos que deben cumplir los oferentes interesados, para su participación y evaluación en la Licitación Pública Nacional **NÚM. EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022**, así como para la adjudicación y posterior contratación del servicio requerido.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Constituye el objeto de la presente convocatoria, recibir ofertas para la para la Licitación Pública Nacional Núm. **EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022** para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones específicas y sus anexos, que forman parte integral del Pliego. Dicha contratación ha sido clasificada bajo la familia: **81100000 SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA**, por lo que los oferentes deberán tener esta familia dentro de su actividad comercial.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente proceso tiene como objeto la contratación de los Servicios de Gestión Técnica Comercial en los sectores de la zona de concesión de **EDENORTE** para la distribución y comercialización de energía eléctrica en la región norte de la República Dominicana. El proceso comprende la resolución de Órdenes de Servicios en sus diferentes tipos, nomenclaturas y naturalezas relacionada a los servicios que ofrece la distribuidora; con el objetivo de fortalecer la eficiencia operativa y comercial de la empresa, mediante la ejecución de actividades técnicas y comerciales que contribuyan a la mejora continua de la calidad del servicio eléctrico, la reducción de pérdidas y la satisfacción de los usuarios.

Los servicios requeridos se dividen de acuerdo con los siguientes lotes:

LOTES	SECTOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	TIEMPO DE LA CONTRATACIÓN	FAMILIA
1	SANTIAGO	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona 1	SERV	1	3 AÑOS	81100000 - Servicios Profesionales de Ingeniería
2	SANTIAGO	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona 2	SERV	1	3 AÑOS	81100000 - Servicios Profesionales de Ingeniería
3	PUERTO PLATA	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona 3	SERV	1	3 AÑOS	81100000 - Servicios Profesionales de Ingeniería
4	MAO	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona 4	SERV	1	3 AÑOS	81100000 - Servicios Profesionales de Ingeniería
5	SAN FRANCISCO	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona 5	SERV	1	3 AÑOS	81100000 - Servicios Profesionales de Ingeniería
6	LA VEGA	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona 6	SERV	1	3 AÑOS	81100000 - Servicios Profesionales de Ingeniería
7	LA VEGA	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona 7	SERV	1	3 AÑOS	81100000 - Servicios Profesionales de Ingeniería

Los Oferentes podrán participar por todos los Lotes, siempre que, dispongan de recursos humanos y logísticos distintos para la ejecución de cada uno, de modo que, habiendo cumplido con las condiciones y requerimientos fijados en este Pliego y en las Bases Técnicas, ante una eventual adjudicación y contratación del servicio, no resulten afectados los Cronogramas de Trabajo de cada Lote.

EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas y participar en el referido proceso.

Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información falsa o que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser la desestimación de su Propuesta.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las Bases Técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas.

Las fichas técnicas, bases técnicas y pliego de condiciones se encuentran de forma electrónica accediendo a la página Web de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, www.edenorte.com.do, Sección Transparencia - Compras y Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA** y del **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**, www.portaltransaccional.gob.do, correspondiente al Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano.

Los referidos documentos constituyen la base para la preparación de las Ofertas y participar en el referido proceso.

Si el Oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información falsa o que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser la desestimación de su Propuesta.

Es preciso destacar que se requiere que, al momento de presentar las ofertas, se presente una Declaración Jurada de Cumplimiento de Términos de Referencia (Bases Técnicas) y de Fichas Técnicas debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, conforme al **Formato No. 6** del presente Pliego de Condiciones.

El hecho de no presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de Términos de Referencia (Bases Técnicas) y de Fichas Técnicas, así como las Fichas Técnicas completadas, firmadas y selladas, en los plazos correspondientes, descalifica al oferente.

5. PRESUPUESTO BASE O VALOR REFERENCIAL

El presupuesto base para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE**, asciende a **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 96/100 (RD\$4,898,570,235.96)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio; valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación, según el siguiente detalle:

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

LOTE	SECTOR	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BRIGADAS COSTO FIJO 3 AÑOS				PRESUPUESTO BRIGADAS		PRESUPUESTO PARA MATERIALES ITBIS INCLUIDO	MONTO TOTAL CF + PRODUCCION + MATERIALES x LOTE x 3 AÑOS ITBIS INCLUIDO
			MONTO TOTAL POR LOTE (RD\$) (3 AÑOS) ITBIS INCLUIDO	TOTAL HORAS EXTRAS POR LOTE (RD\$) 3 AÑOS ITBIS INCLUIDO	MONTO TOTAL + HORAS EXTRAS (RD\$) (3 AÑOS) SIN IPC ITBIS INCLUIDO	MONTO TOTAL POR LOTE + HORAS EXTRAS (RD\$) (3 AÑOS) CON IPC ITBIS INCLUIDO	TOTAL POR LOTE SIN IPC (RD\$) (3 AÑOS) ITBIS INCLUIDO	MONTO TOTAL POR LOTE CON IPC (RD\$) (3 AÑOS) ITBIS INCLUIDO		
1	SANTIAGO	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona 1	242,943,181.49	7,438,477.77	250,381,659.26	261,231,531.16	346,162,512.89	361,162,888.45	7,841,823.86	630,236,243.47
2	SANTIAGO	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona 2	235,522,123.54	7,283,045.18	242,805,168.71	253,326,726.03	502,510,902.47	524,286,374.91	11,762,735.80	789,375,836.74
3	PUERTO PLATA	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona, 3	234,765,465.14	7,369,045.72	242,134,510.86	252,627,006.33	329,819,162.54	344,111,326.25	10,455,765.15	607,194,097.73
4	MAO	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona 4	329,199,716.59	9,300,880.96	338,500,597.54	353,168,956.77	283,288,351.36	295,564,179.92	9,148,794.51	657,881,931.20
5	SAN FRANCISCO	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona 5	763,008,908.23	17,296,549.55	780,305,457.78	814,118,694.28	417,273,035.72	435,354,867.27	13,069,706.44	1,262,543,267.99
6	LA VEGA	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona 6	218,433,968.88	7,357,716.04	225,791,684.92	235,575,991.27	267,143,522.31	278,719,741.61	7,841,823.86	522,137,556.74
7	LA VEGA	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona 7	190,063,091.94	6,932,586.11	196,995,678.05	205,532,157.44	209,368,621.80	218,441,262.08	5,227,882.58	429,201,302.10
TOTAL =			2,213,936,455.80	62,978,301.33	2,276,914,757.13	2,375,581,063.27	2,355,566,109.10	2,457,640,640.49	65,348,532.20	4,898,570,235.96

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio será ejecutado en la zona de concesión de EDENORTE, que incluye los siguientes sectores operativos:

- Santiago
- Mao (Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez, y Valverde Mao)
- Puerto Plata
- La Vega (La Vega, Monseñor Nouel, Espaillat)
- San Francisco de Macorís (Duarte, Samaná, María Trinidad Sánchez, Hermanas Mirabal, Sánchez Ramírez)

El lugar de la ejecución del servicio será de acuerdo con el/los Lote(s) adjudicado(s) y los sectores correspondientes a cada uno.

Nota: Cada Lote incluye una cantidad de zonas, las cuales constituyen el espacio geográfico que el Contratista debe cubrir en caso de resultar adjudicatario. **(Ver distribución realizada en las Bases Técnicas del Proceso).**

7. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El tiempo de ejecución del Servicio requerido será de tres (3) años, contados a partir del día dos (2) del mes de marzo del año dos mil veintisiete (2027).

8. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que la contratación de los Servicios de Gestión Técnica Comercial en la Zona de Concesión de **EDENORTE** contribuya al fortalecimiento de los procesos técnicos y comerciales de la empresa mediante la ejecución eficiente y oportuna de las órdenes de servicio asociadas a la gestión técnica comercial, conforme a los requerimientos operativos de **EDENORTE**.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

Con esta contratación se espera mejorar la eficiencia operativa y comercial, optimizar la gestión de las órdenes de servicio, fortalecer el control y seguimiento de los suministros eléctricos, incrementar la efectividad en la atención de los requerimientos de los clientes y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de **EDENORTE**. Asimismo, se procura mejorar la calidad del servicio ofrecido a los usuarios y apoyar la sostenibilidad de las operaciones dentro de su zona de concesión.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	29/9/2026 18:00
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	21/10/2026 13:30
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCP	Hasta el 2/11/2026 11:15
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica).	13/11/2026 hasta las 9:00 a.m.
5. Apertura del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	13/11/2026 09:30 a.m.
6. Visita Técnica	Se coordinará antes del plazo máximo de subsanación
7. Verificación, validación y evaluación de ofertas Técnicas	26/11/2026 17:00
8. Informe preliminar de evaluación de oferta técnica	26/11/2026 18:00
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	27/11/2026 17:00
10. Periodo máximo de subsanación	14/12/2026 18:00
11. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	15/12/2026 17:00
12. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	22/12/2026 17:00
13. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	29/12/2026 09:00
14. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	7/1/2027 17:00
15. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículo 122 del Reglamento núm. 52-26). (Si Aplica)	8/1/2027 17:00
16. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículo 122 del Reglamento núm. 52-26).	12/1/2027 17:00
17. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 204 del Reglamento 52-26).	13/1/2027 17:00
18. Adjudicación	15/1/2027 17:00
19. Notificación de adjudicación (artículo 126 de la Ley 47-25)	15/01/2027 18:00

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
20. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	22/1/2027 17:00
21. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	26/1/2027 17:00
22. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP.	2/2/2027 17:00
23. Plazo de validez de las ofertas	74 días

Nota: El plazo máximo de subsanación de las ofertas técnicas, establecido en el cronograma del proceso, será fraccionado con el objetivo de permitir la mayor cantidad posible de subsanaciones, en función de las deficiencias identificadas en las ofertas presentadas por los oferentes. Esta medida se adopta para garantizar mayores oportunidades de corrección de errores no sustanciales, promoviendo así la participación y el cumplimiento adecuado de los requisitos técnicos del proceso.

10. VISITA TÉCNICA POST-ADJUDICACIÓN

El Oferente/Proponente adjudicado, coordinará en conjunto con el Supervisor o Responsable del Contrato, la(s) fecha(s) previstas para la visita técnica correspondiente, tomando en consideración que, en la misma el adjudicatario deberá presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones previamente asumidas mediante declaración jurada.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS “SOBRE A” Y “SOBRE B”

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 47-25, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas de manera electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, o en formato papel ante la institución contratante en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, Santiago de los Caballeros, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

11.1 OFERTAS PRESENTADAS EN FORMATO PAPEL

Para las ofertas presentadas en formato papel los (las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “**Sobre A**” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “**Sobre B**”.

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” y en el “**Sobre B**”, deberán ser presentados en un (1) original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, y en ella deberá constar la firma original del(la) oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el **“Sobre A”** como el **“Sobre B”** deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

EDENORTE DOMINICANA, S. A.

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (SOBRE A o SOBRE B)

**REFERENCIA: EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 “CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN
DE EDENORTE.**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

Se requiere la presentación de una memoria USB contentiva de todos los documentos que se presenten en el Sobre A “Propuesta Técnica y Credenciales”. Esto aplica para el caso de la presentación de las ofertas físicas, salvo que para las presentadas de forma virtual/línea se requiera alguna información en soporte de almacenamiento de datos USB.

La solicitud de memoria USB, corresponde al objetivo de promover el ahorro de recursos materiales, optimizar el uso del espacio físico y garantizar una adecuada organización y conservación de los expedientes. Se reconoce que bajo ningún escenario se descalificarán ofertas por la omisión de la entrega de la memoria USB, ya que su finalidad es meramente operativa y de apoyo al proceso de registro digital de los expedientes.

De reputarse diferencias entre la documentación presentada en la oferta física y la contenida en la memoria USB presentada, se tomará como válida lo contenido en la oferta física.

11.2 OFERTAS PRESENTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO VÍA EL SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre A”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre B”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente,

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

12 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El (la)oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del (la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.**

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

12.1 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este Pliego de Condiciones y en sus Bases / Especificaciones Técnicas.

12.1.1 DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”

A) Documentación Legal: (Subsanable)

➤ Personas jurídicas:

1. Depósito de la solicitud de inscripción del Registro de Proveedor del Estado (RPE) o de inclusión de los rubros del proceso (Requisito solo aplicable para los interesados, que no se encuentran inscritos en el RPE o no contienen los rubros del proceso). Ver criterio de evaluación establecido en el **14.2**.
2. Copia del Certificado del Registro Mercantil vigente (si la información de este registro no se basta a sí misma, **EDENORTE** se reserva el derecho de requerir los documentos que entienda pertinente).
3. Copia de los estatutos sociales, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la sociedad comercial.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

4. Copia de la última Asamblea (acta y nómina) celebrada por la sociedad Comercial, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la sociedad comercial (si la información de la documentación presentada no se basta a sí misma, **EDENORTE** se reserva el derecho de requerir los documentos que entienda pertinente).
5. Copia de la certificación otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMEs, que lo acredita como micro, pequeña y mediana empresa de conformidad con el Art. 222 numeral 3 del Decreto No. 52-26. (Vigente) (Si aplica).
6. Copia de la Cédula de Identidad Personal o Pasaporte del representante legal del Oferente y del tercero autorizado a presentar la oferta en su nombre (si aplica). **Nota: Se deberá depositar copia del documento de identidad (cédula) del oferente y/o del representante legal, así como de todos los socios, directivos, representantes y socios de la empresa.**
7. Copia de la última factura de energía eléctrica donde se evidencie que el Oferente se encuentra al día en el pago del servicio. **Nota:** En caso de que la factura presentada no figure a nombre del oferente, representante legal o socios indicados en los estatutos sociales y/o Registro Mercantil, debe depositar el documento que vincule formalmente el servicio de energía eléctrica con el Oferente. En este caso, la entidad contratante puede realizar cualquier gestión que estime pertinente para la comprobación de las informaciones suministradas.
8. Declaración Jurada de Información del Postor (**SNCC.F.042**) debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, conforme al **Formato No. 1** del presente pliego de condiciones.
9. Formulario de Presentación de la Oferta Técnica (**SNCC.F.034**), debidamente firmado y sellado por el representante legal del Oferente, conforme al **Formato No. 2** del presente Pliego de Condiciones.
10. Declaración Jurada de Conocimiento de Aceptación, debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, y suscrita por ante Notario Público, conforme al **Formato No. 3** del presente Pliego de Condiciones.
11. Declaración Jurada de No Prohibición para contratar con el Estado debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, con una vigencia no mayor a 30 días, conforme al **Formato No. 4** del presente Pliego de Condiciones.
12. Compromiso de Integridad de Proveedores del Estado, debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, conforme al **Formato No. 5** del presente Pliego de Condiciones.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

Si el Oferente se hace representar por un tercero (Apoderado Especial), que no consta con capacidad de representación en los documentos societarios deberá depositar:

- Poder de representación o acta de asamblea mediante la cual se autorice a representar de manera individual al oferente, para la presentación de la oferta, al igual que para la suscripción del contrato (en caso de que aplique esta última condición).

Nota. Durante la validación de estas credenciales, serán también verificadas en la base de datos correspondiente a cada institución según corresponda y solicitada la rectificación según aplique. (Resolución PNP-04-2022).

➤ **Para los consorcios:**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- Copia del Registro de Proveedores del Estado (RPE) del Consorcio o su solicitud de inscripción.
- Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

Todas las informaciones que se listan en el acápite **12.1.1** de esta sección deberán ser depositadas individualmente por cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo el RPE, que además de presentarlo individual debe ser presentado por el consorcio y la declaración jurada, las cuales deberán ser presentadas por el consorcio como tal.

En caso de que el consorcio con registro provisional resulte adjudicatario, deberá obtener el registro definitivo del RPE previo a la suscripción del contrato, lo cual será verificado por la entidad contratante.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del (la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

➤ **Para los oferentes o consorcios extranjeros**

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

En caso de tener participación de oferentes extranjeros deberán presentar el equivalente en su país de origen de las documentaciones solicitadas en las credenciales legales y financieras, debidamente apostilladas (si aplica) y traducidas al español.

Nota: Solo se requerirá como obligatorio en las credenciales legales el depósito de las declaraciones y formularios debidamente firmados y sellados con el sello social de la empresa, las demás documentaciones podrán ser acreditadas sin esta formalidad.

B) Credenciales Financieras (Subsanable):

1. Copia de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, donde se establezca que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales, la misma debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta técnica **“Sobre A”**.
2. Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se evidencia que el Oferente está al día en el pago de sus compromisos de seguridad social, la misma debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta técnica **“Sobre A”**.
3. Declaración Jurada (IR-2) correspondiente a los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios fiscales, o de su último año si se tratase de una sociedad comercial con menos de dos (2) años de operación, concluidos y depositados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la cual deberá estar acompañada de la certificación que acredite su condición de documento oficial emitido por dicha institución. En ningún caso el ejercicio fiscal más antiguo podrá ser anterior al año 2023. Para fines de la evaluación financiera, los índices y criterios detallados a continuación serán calculados tomando como base la información contenida en la Declaración Jurada (IR-2):

Índice de solvencia = Activo Total / Pasivo Total

Límite establecido: Mayor 1.20

Mayor o igual que ≥ 1.20 (Cumple)

Menor que < 1.20 (No cumple)

Índice de liquidez corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Límite establecido: Mayor 0.9

Mayor o igual que ≥ 0.9 (Cumple)

Menor que < 0.9 (No cumple)

Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio Neto

Límite establecido: Menor 1.50

Menor o igual que ≤ 1.50 (Cumple)

Mayor que > 1.50 (No cumple)

Ingresos Operacionales Mínimos: Ingresos por ventas/servicios anuales, igual o mayor a RD\$25,000,000.00, al cierre de los estados financieros auditados más recientes, no anterior al año 2023.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

Patrimonio Neto Mínimo: Patrimonio neto igual o mayor a RD\$25,000,000.00, con corte a la fecha de los estados financieros auditados más recientes, no anterior al año 2023.

NOTA: Cuando los resultados derivados de la Declaración Jurada (IR-2) no se correspondan con los índices y criterios financieros establecidos en el presente procedimiento, el oferente podrá presentar, como evidencia de su capacidad financiera:

- a) En caso de que presente oferta para **un único lote**, una certificación de línea de crédito aprobada o pre aprobada, emitida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, por un monto no menor al diez por ciento (10%) del presupuesto referencial correspondiente al lote ofertado.
- b) En caso de que presente oferta para **más de un lote**, una certificación de línea de crédito aprobada o pre aprobada, emitida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, por un monto no menor al diez por ciento (10%) del presupuesto referencial correspondiente a los dos (2) lotes de mayor valor referencial para los cuales presente oferta.

También podrán aceptarse otros instrumentos financieros equivalentes emitidos por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana que, por su naturaleza, condiciones de garantía, disponibilidad y respaldo formal, permitan acreditar de manera objetiva y verificable la solvencia económica requerida.

La certificación deberá ser emitida en papel timbrado o en hoja oficial de la institución correspondiente, y contener el nombre, cargo y firma del funcionario autorizado, así como un medio de contacto verificable (teléfono o correo electrónico). En caso de no incluir información que permita contactar al funcionario emisor, la misma podrá ser aportada posteriormente mediante comunicación escrita o vía correo electrónico una vez sea requerido por la institución contratante. Será considerada no válida toda aquella certificación respecto de la cual no sea aportado un medio de contacto verificable.

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- 1) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.
- 2) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros Auditados, presentados por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

C) Credenciales Técnicas:

1. **Experiencia Profesional del Oferente.** A fin de validar este aspecto el oferente deberá presentar en su propio formato o en el Formulario **SNCC.D.049**, la descripción de su experiencia profesional en el ámbito público o privado y respecto de los últimos **diez (10) años** previos a la convocatoria, donde se evidencie un mínimo de **tres (3) años** de experiencia en servicios de naturaleza similar. El Oferente detallará su experiencia profesional suministrando el Servicio objeto del Lote ofertado o de naturaleza similar en cuanto a la magnitud de los servicios. **(Subsanable)**.

Para validar la veracidad de las informaciones suministradas y respecto de la experiencia profesional que acredita poseer, **deberá presentar cada uno de los siguientes documentos:**

- (i) Copia de tres (3) de los contratos correspondientes a las experiencias en servicios de naturaleza similar detalladas en el formulario.

Nota 1. Entre los contratos presentados, deberá figurar al menos un (1) contrato ejecutado total o parcialmente dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta técnica.

Nota 2. Entre los contratos presentados, deberá figurar al menos un (1) contrato cuyo monto total sea equivalente, como mínimo, al **veinticinco por ciento (25%)** del monto referencial del lote para el cual el oferente presenta su oferta.

Nota 3. En caso de que el oferente presente oferta para más de un lote, deberá presentar al menos un (1) contrato cuyo monto total sea equivalente, como mínimo, al **treinta por ciento (30%)** del monto referencial del lote de mayor valor referencial para el cual presenta oferta.

Nota 4. En caso de que el oferente presente oferta para más de un lote y ninguno de los contratos presentados alcance el mínimo requerido del **treinta por ciento (30%)** del monto referencial del lote de mayor valor referencial para el cual presenta oferta, pero al menos uno de los contratos cumpla con el requisito mínimo del **veinticinco por ciento (25%)** del monto referencial individual de alguno de los lotes ofertados, dicho contrato será considerado para la evaluación del lote de mayor monto referencial respecto del cual cumpla el requisito.

Nota 5. Los requisitos establecidos en las Notas 1, 2, 3 y 4 no son excluyentes entre sí. En consecuencia, un mismo contrato podrá ser considerado para acreditar uno o varios de los criterios allí previstos, siempre que cumpla con las condiciones exigidas para cada criterio correspondiente.

- (ii) Tres (3) cartas de recomendación que evidencien la satisfacción del cliente con la ejecución de cada uno de los referidos contratos, ya sea de forma total (contrato concluido) o parcial (contrato que aún se encuentre en curso). Dichas cartas, dadas en hoja timbrada/oficial de la institución que la emite, indicando el nombre y puesto de quien la suscribe, su número

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

de teléfono y/o correo electrónico, y sello de la institución.

ACLARACIONES:

- **EDENORTE** se reserva el derecho de requerir cualquier aclaración, información o documentación adicional con el objetivo de validar que la experiencia profesional indicada por los oferentes se encuentra acorde a la realidad; tomando en consideración que el cumplimiento del criterio previamente indicado quedará sujeto a la presentación de lo solicitado.
 - En caso de que la experiencia sea mediante un consorcio, se aceptará como válida, siempre y cuando el oferente haya ejecutado por lo menos el **treinta por ciento (30%)** del servicio que pretende presentar en los tres contratos presentados. Para efectos de acreditar el cumplimiento de los porcentajes mínimos del monto referencial exigidos para el(los) lote(s) ofertado(s), únicamente se tomará en consideración la proporción del monto contractual correspondiente a la participación efectivamente ejecutada por el oferente, la cual deberá satisfacer el porcentaje mínimo requerido conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego.
 - En el caso de presentar experiencias ejecutadas mediante subcontrataciones, el Oferente deberá demostrar que dicha subcontratación fue debidamente autorizada por la entidad contratante. Asimismo, deberá aportar evidencia de que la ejecución del servicio fue aceptada y reconocida por dicha entidad, acreditando que el subcontratista cumplió efectivamente con los requerimientos establecidos en el contrato principal. **EDENORTE** queda facultado para realizar la debida diligencia para determinar la veracidad de la documentación presentada.
2. **Personal Técnico, de Coordinación y de Supervisión del Oferente.** En el Formulario **F.01 Personal del Oferente**, el Oferente detallará el personal técnico, de coordinación y de supervisión propuesto del que dispone para ejecutar el Servicio del/de los Lote(s) ofertado(s), indicando claramente el tipo de personal correspondiente a cada posición requerida.

NOTAS:

- (i) Para el personal que el Oferente acredita poseer en calidad de contratado al momento de presentar su Oferta, será **subsancionable** la falta de firma y/o sello del Oferente en el **Formulario F.01**, y **no subsancionable** la omisión de la presentación de dicho formulario.
- (ii) Al referido formulario deberá anexar:
 - a) Copia de las Cédulas de Identidad Personal y Electoral del personal propuesto;
 - b) Copia de la Licencia de Conducir al día del personal propuesto, emitida por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) de conformidad a lo solicitados en las Bases Técnicas de la Contratación para cada tipo de personal;

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

- c) Certificación de aporte empleado por empleador emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) del personal propuesto; y
- d) Hoja de Vida de cada uno, con copia de sus títulos universitarios o diplomas técnicos, certificados de educación continuada y referencias laborales, que permitan verificar si el personal propuesto cumple con el perfil definido en las Bases Técnicas del proceso y con la experiencia requerida para la ejecución del servicio o de servicios similares al objeto del Lote ofertado.

(Subsanable la falta de alguna de estas evidencias).

- (iii) **EDENORTE** se reserva el derecho de solicitar, durante el desarrollo del proceso de contratación y/o durante la ejecución contractual, según corresponda, la actualización de los documentos de identidad y licencias de conducir presentadas, cuando estas hayan perdido su vigencia, a fin de mantener actualizada la documentación que conforma el expediente del proceso.

2.1. Para fines de evaluación, el Oferente deberá presentar como mínimo el **treinta por ciento (30%)** del personal requerido para el Lote ofertado, incluyendo la documentación establecida en las Bases (Formulario F.01, cédulas, hojas de vida, certificación de la TSS y evidencias de formación y experiencia).

- En caso de que el Oferente participe en **varios lotes**, se tomará en cuenta el **treinta por ciento (30%) de la cantidad de personal del lote con mayor número de personal requerido**.
- El personal propuesto, no puede encontrarse laborando de manera directa en una de las **EDE's (EDESUR, EDEESTE o EDENORTE)** al momento de presentarse la Oferta. Si hubiere laborado en una de ellas, su fecha de salida deberá ser de mínimo tres (3) meses, previo a la convocatoria de la contratación.
- El personal propuesto por el oferente no puede estar ni ser asignado a otras funciones iguales o diferentes en otro contrato y/o Lote que tenga adjudicado o sea adjudicado en el futuro. Se exceptúa de lo anterior al personal que se encuentre prestando servicios en **EDENORTE**, siempre que el oferente acredite que dicho personal estará disponible a partir de la fecha prevista para el inicio de la ejecución de la contratación.

2.2. El porcentaje indicado aplica según el tipo de personal requerido en las Bases Técnicas (técnicos, coordinadores, supervisores, etc.). Es decir, que no se reputará como válido contar con **treinta por ciento (30%)** del total del personal, sino que debe ser en función de cada tipo de profesional requerido. A continuación, se presenta la cantidad de personal mínimo a presentar por lote y por perfil para fines de evaluación:

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

Cantidad de personal a evaluar										
LOTE	SECTOR	Técnico En Seguridad y Salud Ocupacional	Coordinadores	Supervisores	Técnico Nivel 1	Técnico Nivel 2 (Ayudante Escalera)	Técnico Nivel 3 Canasto	Técnico Nivel 4 Ayudante Canasto (Ayudante)	Técnico Nivel 5 Motor	TOTAL PERSONAL
1	SANTIAGO	1	1	1	10	10	4	4	1	32
2	SANTIAGO	1	1	1	11	10	7	7	2	40
3	PUERTO PLATA	1	1	1	9	9	5	5	1	32
4	MAO	1	1	1	14	13	3	3	2	38
5	SAN FRANCISCO	1	1	1	24	23	6	6	2	64
6	LA VEGA	1	1	1	9	8	5	5	2	32
7	LA VEGA	1	1	1	10	10	4	4	2	33
Totales =		7	7	7	87	83	34	34	12	271

2.3. En caso de que la totalidad de la plantilla que conforma las Brigadas del Lote ofertado no esté contratada al momento de presentar la Oferta, el Oferente deberá cumplir con lo siguiente:

- El **setenta por ciento (70%)** restante del personal requerido podrá ser acreditado mediante una Declaración Jurada de Personal, conforme al **Formato 7** del presente Pliego de Condiciones, suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, ante Notario Público y registrada en la Procuraduría General de la República (PGR). En dicha declaración se deberá manifestar que, de resultar adjudicado, el Oferente contará con la totalidad de los recursos humanos exigidos dentro de un plazo no menor a **quince (15) días calendarios** previo al inicio de la ejecución de la contratación, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas.
- La declaración deberá indicar expresamente que el Oferente reconoce que, en caso de haber ofrecido una declaración que luego resulte incapaz de cumplir, se someterá a las consecuencias previstas en la normativa aplicable, sin exclusión de las indemnizaciones por daños y perjuicios que podrá reclamar **EDENORTE** por los agravios derivados del incumplimiento. **(Subsanable)**.

3. Vehículos del Oferente. En el formulario **F2 Relación de Vehículos del Oferente** el oferente debe detallar los vehículos disponibles para suministrar el servicio del/los Lote(s) ofertados, indicando el tipo, cantidad requerida, cantidad presentada, si son propios o rentados/alquilados, en ambos casos los vehículos deben cumplir con lo indicado en las Bases Técnicas. **(Será subsanable la falta de firma y/o sello del Oferente en el Formulario F2 Relación de Vehículos del Oferente, y no subsanable la omisión de la presentación de dicho formulario.**

3.1. El Oferente deberá acreditar la disponibilidad de los vehículos necesarios para la prestación del servicio, con base en los siguientes criterios:

- Para fines de la evaluación técnica, los oferentes deberán presentar para inspección la cantidad de vehículos correspondiente a un mínimo del **treinta por ciento (30 %)** del total requerido para cada tipo de brigada dentro del lote para el cual presente oferta.
- Los vehículos presentados por el oferente, no puede estar ni ser asignados a otras funciones iguales o diferentes en otro contrato y/o Lote que tenga adjudicado o sea adjudicado en el futuro en una de las **EDE's (EDESUR, EDEESTE o EDENORTE)**. Se

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

exceptúa de lo anterior aquellos vehículos asignados para la prestación de servicios en **EDENORTE**, siempre que el oferente acredite que estos estarán disponibles a partir de la fecha prevista para el inicio de la ejecución de la contratación.

- En aquellos casos en que la cantidad de brigadas requeridas para un determinado tipo sea menor o igual a tres (3), deberá presentarse un (1) vehículo para fines de evaluación.
- En caso de que el Oferente participe en **varios lotes**, se tomará en cuenta el **treinta por ciento (30 %)** de la sumatoria de los vehículos correspondientes a los dos lotes de mayor tamaño para los cuales presente oferta.

A continuación, se presenta la cantidad mínima de vehículos a presentar por lote y por tipo de brigada para fines de evaluación:

		CANTIDAD DE VEHÍCULOS A EVALUAR										
		Brigadas Costo Fijo Escalera					Brigadas Canasto Costo Fijo		Brigadas de Producción			
LOTE	SECTOR	Minivan / Furgoneta	Camioneta Doble 4X4	Minivan / Furgoneta	Camioneta Doble 4X4	Minivan / Furgoneta	Canasto /Grúa	Canasto/ Grúa	Minivan / Furgoneta	Motocicletas	Canasto/ Grúa	TOTAL
		TIPOS DE BRIGADAS										
		Costo Fijo Escalera (BCF)	Costo Fijo 4X4 (BCF)	Costo Fijo (BCF) ALP	Costo Fijo 4X4 (BCF) ALP	Costo Fijo Escalera Nocturna (BCFN)	Costo Fijo (ZBCF)	Costo Fijo Nocturna (ZBCFN)	Producción Escalera (BC)	Motorizada Producción (MT)	Canasto Producción (ZB)	
1	SANTIAGO	4	1	1	1	1	1	1	4	1	4	19
2	SANTIAGO	5	1						3	2	6	17
3	PUERTO PLATA	4	1	1	1	1	1		3	1	5	18
4	VALVERDE MAO	6	2	1	1	1	1		6	2	2	22
5	SAN FRANCISCO	10	4	1	1		1	1	9	2	5	34
6	LA VEGA	2	2	1	1		1	1	4	2	4	18
7	LA VEGA	3	1				1	1	6	2	3	17
TOTAL		34	12	5	5	2	6	4	35	12	29	145

3.2. Para demostrar la disponibilidad de los vehículos listados en el formulario **F2**, de acuerdo con las siguientes situaciones deberá presentar estos avals (**Subsanable la falta de alguna de estas evidencias**):

➤ **Vehículos Propios.**

- Copia de la matrícula de propiedad a nombre del oferente.
- Si no ha realizado la transferencia en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), deberá presentar una copia del contrato de compra venta, suscrito entre el comprador (oferente) y el vendedor (propietario de los equipos/vehículos según la matrícula), por ante Notario Público; la fecha debe ser anterior a la convocatoria de la licitación. **Nota:** Si en este caso, el propietario del vehículo (vendedor), fuere una sociedad comercial, adicional al contrato de compra y venta, deberá presentar copia de su Certificado de Registro Mercantil.
- Fotografía frontal, trasera y lateral de los vehículos.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

- d) Póliza de seguro de vehículo de motor vigente de conformidad a lo establecido en la Ley No. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.
- e) Detalles y coordenadas de la ubicación exacta para la visita de inspección que realizará la comisión pericial.

➤ **Vehículos Rentados/Alquilados**

- a) Copia del contrato de alquiler, suscrito entre el oferente y el propietario del vehículo, según matrícula, cuya fecha de suscripción deberá ser anterior a la convocatoria de la licitación. **Nota:** Si en este caso, el propietario del vehículo (arrendador), fuere una sociedad comercial, adicional al contrato de alquiler, deberá presentar copia de su Certificado de Registro Mercantil.
- b) Fotografía frontal, trasera y lateral de los vehículos.
- c) Póliza de seguro de vehículo de motor vigente de conformidad a lo establecido en la Ley No. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.
- d) Detalles y coordenadas de la ubicación exacta para la visita de inspección que realizará la comisión pericial.

NOTA 1: EDENORTE, realizará una visita técnica a las instalaciones de los oferentes que presenten ofertas, con la cual se constatará el cumplimiento de las características generales y particulares establecidas en las Bases Técnicas del proceso para cada uno de los vehículos solicitados.

NOTA 2: Durante la visita deberá estar presente un (1) personal debidamente autorizado por el oferente. En caso de no cumplir con este requisito se calificará como **NO CUMPLE**.

3.3. Si al momento de presentar la oferta el oferente no dispusiera del **setenta por ciento (70%)** restante de los vehículos requeridos para el suministro del Servicio del Lote ofertado, deberá presentar una **Declaración Jurada de Vehículos**, conforme al **Formato 10** del presente Pliego de Condiciones, suscrita por el representante legal del oferente o su apoderado especial, ante Notario Público y registrada en la Procuraduría General de la Republica (PGR), donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, dentro de un plazo no menor a **quince (15) días calendarios**, antes de la entrada en ejecución del o de los lotes adjudicados, dispondrá de la totalidad de los vehículos identificados y requeridos para el/ los lotes adjudicados y que, estos cumplirán con los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas del presente proceso; reconociendo adicionalmente que, en caso de haber ofrecido una declaración que sea luego incapaz de cumplir, se someterá a las consecuencias que la normativa dispone, sin exclusión de las indemnizaciones por daños y perjuicios que podrá perseguir **EDENORTE** en su contra, por los agravios percibidos en ocasión a la declaración incumplida. **(Subsanable)**.

4. Herramientas y Equipos de Comunicación. El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada de Herramientas y Equipos de Comunicación, de conformidad con el **Formato 8** del presente Pliego de Condiciones; suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial,

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

ante Notario Público, y registrada en la Procuraduría General de la República (PGR), donde manifieste que, de resultar adjudicatario del/ de los Lotes ofertados, **dentro de un plazo no menor a quince (15) días calendarios antes de la entrada en ejecución del Lote adjudicado, dispondrá de la totalidad de las herramientas y equipos requeridos para el Lote adjudicado** y que, estos cumplirán con las especificaciones incluidas en las Bases, reconociendo adicionalmente que, en caso de haber ofrecido una declaración que sea luego incapaz de cumplir, se someterá a las consecuencias que la normativa dispone, sin exclusión de las indemnizaciones por daños y perjuicios que podrá perseguir **EDENORTE** en su contra, por los agravios percibidos en ocasión a la declaración incumplida. **(Subsanable)**.

5. **Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del oferente.** El oferente deberá presentar una Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 y 14.1 del Reglamento 522-06 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (de no contar con la certificación definitiva, deberán presentar constancia del órgano emisor de que la certificación está en curso y, en caso de resultar adjudicado, dispondrá de un plazo de seis meses posteriores a la notificación de la adjudicación a fin de presentar la certificación definitiva). **(Subsanable)**.

Asimismo, deberá presentar una Declaración Jurada suscrita ante Notario Público por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial y registrada en la Procuraduría General de la República (PGR), donde manifieste que, de resultar adjudicado del/ de los lotes para los cuales presenta oferta, cumplirá con las disposiciones contenidas en el Reglamento Núm. 522-06 del Ministerio de Trabajo, relativo al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y b) con las normas y procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por **EDENORTE DOMINICANA, S.A. (EDENORTE)**, como parte de sus políticas. **Subsanable**.

6. **Infraestructura del Oferente.** El oferente deberá presentar una **Declaración Jurada de Infraestructura**, de conformidad con el **Formato 9** del Pliego de Condiciones, suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, ante Notario Público y registrada en la Procuraduría General de la República (PGR), declarando comprometiéndose bajo la fe del juramento a que, de resultar adjudicado, a la fecha de inicio del Servicio dispondrá de toda la infraestructura identificada en las Bases Técnica y que, en un plazo no menor a **quince (15) días calendarios antes de la entrada en ejecución del Lote adjudicado** , entregará al Supervisor del Contrato los avales para las depuraciones y validaciones correspondientes por la Entidad Contratante, conforme se establece en las Bases Técnicas. **(Subsanable)**.
7. **No Objeción a Visitas de Inspección Técnica.** Comunicación suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, de conformidad con el **Formato 12** del Pliego de Condiciones, manifestando que, durante la etapa de evaluación de Ofertas Técnicas, no tiene objeción a recibir visitas de inspección de la comisión pericial de **EDENORTE**, para la validación del cumplimiento de los vehículos que este ha marcado como disponibles al momento de presentar su Oferta. **(Subsanable)**.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

8. Declaración Jurada de Cumplimiento de Términos de Referencia (Bases Técnicas) y de Fichas Técnicas debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, conforme al **Formato No. 6** del Pliego de Condiciones. **(Subsanable)**.
9. Fichas Técnicas suministradas por **EDENORTE**, debidamente completadas, firmadas y selladas. **(No Subsanable en cuanto a la presentación. En el caso de firma y sello es subsanable)**.

12.2 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA “SOBRE B”

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica **(SNCC.F.033)** deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica **(SNCC.F.033)** deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Para la formulación de sus propuestas económicas, los oferentes deberán regirse estrictamente por los valores y componentes conforme a la estructura de costos definida en **el Excel de Montos Referenciales**.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación, salvo lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, el oferente deberá formular su oferta considerando todos los costos, gastos, riesgos y contingencias razonablemente previsibles asociados a la ejecución del contrato.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por unidad según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), y deberá incluir todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ser suministrados.

Ajuste por Inflación

Considerando que la contratación tendrá una vigencia de tres (3) años, los oferentes deberán presentar en su oferta económica los precios correspondientes a cada año de ejecución contractual, incorporando desde la presentación de su oferta los factores de indexación referencial establecidos por **EDENORTE**.

Para estos fines, la oferta económica deberá contemplar:

- Primer año contractual: precios ofertados por el oferente para cada concepto, brigada o servicio.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

- Segundo año contractual: precios correspondientes al primer año, incorporando una indexación referencial de cuatro puntos cincuenta por ciento (4.50 %).
- Tercer año contractual: precios correspondientes al primer año, incorporando una indexación referencial acumulada de ocho puntos cincuenta por ciento (8.50 %).

Los precios correspondientes a los tres (3) años formarán parte de la oferta económica, serán considerados para la determinación del monto total ofertado y, en caso de adjudicación, quedarán establecidos en el contrato como los precios aplicables a cada período de ejecución.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes a partir del día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), fecha del acto de apertura, hasta el día veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veintisiete (2027), fecha de la suscripción del contrato.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente desde el día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), fecha prevista en el Cronograma de Actividades del presente Pliego para la apertura de las ofertas técnicas, hasta el día veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veintisiete (2027), fecha prevista en el Cronograma de Actividades del presente Pliego para la suscripción del contrato y, que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza o Garantía Bancaria** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia desde el día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), hasta el día veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veintisiete (2027).

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMEs) debidamente certificadas quedan exentas de la obligación de presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley núm. 47-25.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las Garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los oferentes serán devueltas en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

Respecto a la ejecución de las garantías, estas se registrarán conforme a las disposiciones del artículo 166 de la ley núm. 47-25.

12.2.1 DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA “SOBRE B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. La copia debe ser fiel al original y solo debe estar firmada y sellada en la primera página.

Instrucciones para Llenar la Oferta Económica en el Excel

Para completar correctamente la oferta económica, el oferente debe ingresar en el archivo Excel únicamente los precios correspondientes al lote o los lotes que está ofertando. El documento está diseñado para que, una vez introducidos los valores, el monto total de la oferta se actualice de manera automática.

Al formular su propuesta económica, el oferente deberá seguir estrictamente la estructura de costos establecida en el Excel de Montos Referenciales suministrado por la Entidad, tomando en consideración lo siguiente:

- Los oferentes deberán completar en el Excel proporcionado exclusivamente la hoja de cálculo denominada “**Precio Referencia OS y CF**” con la información correspondiente al lote o los lotes para los cuales participe. En el caso de aquellos lotes para los cuales no presente oferta, deberá sustituir el valor referencial proporcionado por la institución por un monto ascendente a cero (0.00).

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

- Las hojas de cálculo denominadas **“TOTAL PROYECCIÓN 3 AÑOS, BCF X Lotes, LOTE 1 OS, LOTE 2 OS, LOTE 3 OS, LOTE 4 OS, LOTE 5 OS, LOTE 6 OS, LOTE 7 OS y PRECIO REF. IPC COSTO FIJO”** no deben ser completadas, ya que estas se completarán de forma automática al completar la hoja de cálculo denominada **“Precio Referencia OS y CF”**.

Asimismo, al momento de completar el Excel de Montos Referenciales suministrado por la Entidad es necesario tomar en consideración lo siguiente:

- **Brigadas, costos por órdenes de servicio y demás rubros**
 - Actualmente el Excel contiene los precios referenciales utilizados para establecer el presupuesto base del proceso, sin embargo, el oferente puede proponer los precios que considere pertinentes, siempre dentro de los márgenes y condiciones permitidos por la naturaleza del servicio.
 - Los campos habilitados para completar permitirán el ingreso directo de los valores.
- **Materiales**
 - Los montos asignados para los materiales no pueden ser modificados, ya que corresponden a un presupuesto de carácter consumible.
 - Dichos valores reflejan estimaciones institucionales basadas en necesidades reales del servicio.
 - Por tanto, el oferente deberá incorporar estos valores exactamente como aparecen, sin alteraciones, en su propuesta económica.

Una vez completada la hoja de cálculo denominada **“Precio Referencia OS y CF”** el oferente deberá dirigirse a la hoja de cálculo denominada **“TOTAL PROYECCIÓN 3 AÑOS”** y hacer una captura a la tabla allí establecida con el resumen de los valores colocados a fin de hacer constar dicha tabla en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**).

De igual forma, el oferente deberá presentar de manera física como anexo al Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), el detalle de costos de cada lote para el cual participe según el Excel, entiéndase de cada una de las hojas de cálculo contempladas en Excel de Montos Referenciales suministrado por la Entidad, incluidas aquellas que se completarán de forma automática. De igual forma, deberá depositar una memoria USB con el detalle de su oferta económica y el documento en Excel solicitado o cargarlo al SECP en caso de presentar su oferta de forma digital. La no presentación de la memoria USB **no constituirá causal de descalificación**, al ser considerada un requisito **subsancable**.

En síntesis, el oferente únicamente debe completar los precios permitidos según cada rubro del lote ofertado. El resto del cálculo se actualizará de forma automática en el Excel, garantizando que la propuesta económica se ajuste a la estructura de costos definida por la Entidad.

Nota: Será no subsancable la falta de presentación de la Oferta Económica del Oferente. En cuanto a sus anexos, estos serán de carácter subsancable.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

- 2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Con los requisitos y condiciones establecidos en el acápite **12.2** de esta sección del presente pliego de condiciones, emitida por entidades de intermediación financiera de alta calificación en el mercado local, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta económica, esto de conformidad con el Artículo 202 del Reglamento No. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), la cual deberá ser presentada en la misma moneda en que fue depositada su oferta y en original, por lo que no se aceptarán copias.

NOTA I: No será subsanable la falta de presentación de la garantía. Sin embargo, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contenga errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

NOTA II: La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá mantenerse plenamente vigente, válida y ejecutable durante todo el período de validez de la oferta y hasta tanto se produzca cualquiera de las causas de devolución previstas en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, dicha garantía no podrá ser revocada, cancelada, modificada, reducida, sustituida, liberada ni dejada sin efecto, total o parcialmente, por la entidad emisora o por el oferente sin la autorización previa, expresa y por escrito de EDENORTE DOMINICANA, S.A. Cualquier actuación realizada en contravención a esta disposición será considerada inoponible a EDENORTE, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas y de la ejecución de la garantía que correspondan conforme a la normativa aplicable y al presente Pliego de Condiciones.

- 3) **Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”**, conforme al **Formato No. 11** del presente Pliego de Condiciones, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. Lo anterior a fin de garantizar la debida observancia de la normativa vigente, fortalecer los principios de transparencia y competencia, y asegurar la integridad del proceso de contratación pública. **(Subsanable)**

13 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el acápite **12.1** de la sección sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este Pliego de Condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes sub-apartados:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple
Visita Técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

13.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y a su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en el acápite **12.1.1 literal a)** sobre **"Documentación legal"** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio de Evaluación Credenciales		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los Oferentes / Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS , bajo las Familias: 81100000 - Servicios Profesionales de Ingeniería (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea).		
2	Copia del Certificado del Registro Mercantil vigente (si la información de este registro no se basta a sí misma, EDENORTE se reserva el derecho de requerir los documentos que entienda pertinente).		
3	Copia de los estatutos sociales, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la sociedad comercial.		
4	Copia de la última Asamblea (acta y nómina) celebrada por la sociedad Comercial, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la sociedad comercial (si la información de la documentación presentada no se basta a sí misma, EDENORTE se reserva el derecho de requerir los documentos que entienda pertinente).		
5	Copia de la certificación otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMEs, que lo acredita como micro, pequeña y		

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

	mediana empresa, de conformidad con el Art. 222, numeral 3 del Decreto No. 52-26. (Vigente) (Si aplica).		
6	Copia de la Cédula de Identidad Personal o Pasaporte del representante legal del Oferente y del tercero autorizado a presentar la oferta en su nombre (si aplica). Nota: Se deberá depositar copia del documento de identidad (cédula) del oferente y/o del representante legal, así como de todos los socios, directivos, representantes y accionistas de la empresa.		
7	Copia de la última factura de energía eléctrica donde se evidencie que el Oferente se encuentra al día en el pago del servicio. Nota: En caso de que la factura presentada no figure a nombre del oferente, representante legal o socios indicados en los estatutos sociales y/o Registro Mercantil, debe depositar el documento que vincule formalmente el servicio de energía eléctrica con el Oferente. En este caso, la entidad contratante puede realizar cualquier gestión que estime pertinente para la comprobación de las informaciones suministradas.		
8	Declaración Jurada de Información del Postor (SNCC.F.042) debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, conforme al Formato No. 1 del presente Pliego de Condiciones.		
9	Formulario de Presentación de la Oferta Técnica (SNCC.F.034), debidamente firmado y sellado por el representante legal del Oferente, conforme al Formato No. 2 del presente Pliego de Condiciones.		
10	Declaración Jurada de Conocimiento de Aceptación, debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, y suscrita por ante Notario Público, conforme al Formato No. 3 del presente Pliego de Condiciones.		
11	Declaración Jurada de No Prohibición para contratar con el Estado debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, con una vigencia no mayor a 30 días, conforme al Formato No. 4 del presente Pliego de Condiciones.		
12	Compromiso de Integridad de Proveedores del Estado, debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, conforme al Formato No. 5 del presente Pliego de Condiciones.		

13.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el acápite **12.1.1 literal b)** sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se evidencia que el Oferente está al día en el pago de sus compromisos de seguridad social, la misma debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta técnica "Sobre A" .	Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social.	
Copia de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, donde se establezca que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales, la misma debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta técnica "Sobre A" .	Copia de la Certificación emitida por la DGII.	
Declaración Jurada (IR-2) correspondiente a los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios fiscales, o de su último año si se tratase de una sociedad comercial con menos de dos (2) años de operación, concluidos y depositados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la cual deberá estar acompañada de la certificación que acredite su condición de documento oficial emitido por dicha institución. En ningún caso el ejercicio fiscal más antiguo podrá ser anterior al año 2023. Para fines de la evaluación financiera, los índices y criterios detallados a continuación serán calculados tomando como base la información contenida en la Declaración Jurada (IR-2): Índice de solvencia = Activo Total / Pasivo Total Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que ≥ 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple) Índice de liquidez corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente Límite establecido: Mayor 0.9 Mayor o igual que ≥ 0.9 (Cumple) Menor que < 0.9 (No cumple) Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio Neto Límite establecido: Menor 1.50 Menor o igual que ≤ 1.50 (Cumple) Mayor que > 1.50 (No cumple) Ingresos Operacionales Mínimos: Ingresos por ventas/servicios anuales, igual o mayor a	Declaración Jurada (IR-2) de los últimos dos (2) ejercicios fiscales, no anteriores al año 2023; presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). En caso que aplique, Certificación de línea de crédito aprobada o pre-aprobada, u otro instrumento financiero equivalente, emitido por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.	

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
RD\$25,000,000.00, al cierre de los estados financieros auditados más recientes, no anterior al año 2023. Patrimonio Neto Mínimo: Patrimonio neto igual o mayor a RD\$25,000,000.00, con corte a la fecha de los estados financieros auditados más recientes, no anterior al año 2023. NOTA: Cuando los resultados derivados de la Declaración Jurada (IR-2) no se correspondan con los índices y criterios financieros establecidos en el presente procedimiento, el oferente podrá presentar, como evidencia de su capacidad financiera: a) En caso de que presente oferta para un único lote, una certificación de línea de crédito aprobada o pre aprobada, emitida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, por un monto no menor al diez por ciento (10 %) del presupuesto referencial correspondiente al lote ofertado. b) En caso de que presente oferta para más de un lote, una certificación de línea de crédito aprobada o pre aprobada, emitida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, por un monto no menor al diez por ciento (10 %) del presupuesto referencial correspondiente a los dos (2) lotes de mayor valor referencial para los cuales presente oferta. También podrán aceptarse otros instrumentos financieros equivalentes emitidos por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana que, por su naturaleza, condiciones de garantía, disponibilidad y respaldo formal,		

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
permitan acreditar de manera objetiva y verificable la solvencia económica requerida. <u>La certificación deberá ser emitida en papel timbrado o en hoja oficial de la institución correspondiente, y contener el nombre, cargo y firma del funcionario autorizado, así como un medio de contacto verificable (teléfono o correo electrónico). En caso de no incluir información que permita contactar al funcionario emisor, la misma podrá ser aportada posteriormente mediante comunicación escrita o vía correo electrónico una vez sea requerido por la institución contratante. Será considerada no válida toda aquella certificación respecto de la cual no sea aportado un medio de contacto verificable.</u>		

13.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el acápite **12.1.1 literal c)** sobre “**documentación técnica**” para demostrar que el Oferente cuenta con la experiencia profesional y capacidad técnica, para suministrar el Servicio objeto de la contratación, en virtud de los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia y/o fichas descritas en este Pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo al artículo 115 numeral 1 del Reglamento de aplicación de la Ley 47-25, aprobado mediante Decreto 52-26.

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos en el acápite **12.1.1 literal c)** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta Técnica.			
	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
1	Experiencia Profesional del Oferente en el ámbito público o privado y respecto de los últimos diez (10) años previo a la convocatoria, donde se evidencie un mínimo de tres (3) años de	Formulario SNCC.D.049 Experiencia Profesional del Oferente con anexos solicitados. (Subsanable)	

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

Propuesta Técnica.			
	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
	experiencia en servicios de naturaleza similar.		
2	Personal Técnico, de Coordinación y de Supervisión del Oferente.	Formulario F.01 Personal del Oferente (Será Subsanable , la falta de firma y/o sello del oferente en el Formulario F.01 o la no presentación de alguna de las evidencias solicitadas como anexo de este y No Subsanable la omisión de la presentación de dicho formulario) y Declaración Jurada de Personal, conforme al Formato 7 (En caso de que aplique) (Subsanable)	
3	Vehículos del Oferente	F2 Relación de Vehículos del Oferente (Será Subsanable , la falta de firma y/o sello del oferente en el Formulario F2 o la no presentación de alguna de las evidencias solicitadas como anexo de este y No Subsanable la omisión de la presentación de dicho formulario) y Declaración Jurada de Vehículos , conforme al Formato 10 (En caso de que aplique) (Subsanable)	
4	Herramientas y Equipos de Comunicación	Declaración Jurada de Herramientas y Equipos de Comunicación , de conformidad con el Formato 8 del presente Pliego de Condiciones. (Subsanable).	
5	Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del oferente.	➤ Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 y 14.1 del Reglamento 522-06 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (de no contar con la certificación definitiva, deberán presentar constancia del órgano emisor de que la certificación está en curso y, en caso de resultar adjudicado, dispondrá de un plazo de seis meses posteriores a la notificación de la adjudicación a fin de presentar la certificación definitiva). (Subsanable). ➤ Declaración Jurada suscrita ante Notario Público por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial y registrada en la Procuraduría General de la República (PGR), donde manifieste que, de resultar adjudicado del/ de los lotes para los cuales presenta oferta, cumplirá con las disposiciones contenidas en el Reglamento Núm. 522-06 del Ministerio de Trabajo, relativo al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y b) con las normas y procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por EDENORTE DOMINICANA, S.A. (EDENORTE), como	

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

Propuesta Técnica.			
	Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
		parte de sus políticas. (Subsanable).	
6	Infraestructura del Oferente.	Declaración Jurada de Infraestructura , de conformidad con el Formato 9 del Pliego de Condiciones.	
7	No Objeción a Visitas de Inspección Técnica	Comunicación suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, de conformidad con el Formato 12 del Pliego de Condiciones. (Subsanable).	
8	Aceptación de Cumplimiento de Términos de Referencia (Bases Técnicas) y de Fichas Técnicas del proceso.	Declaración Jurada de Cumplimiento de Términos de Referencia (Bases Técnicas) y de Fichas Técnicas debidamente firmada y sellada por el representante legal del oferente, y suscrita por ante Notario Público, conforme al Formato No. 6 del presente Pliego de Condiciones. (Subsanable)	
9	Herramientas y Equipos Ofertados	Fichas Técnicas suministradas por EDENORTE , debidamente completadas, firmadas y selladas. (No Subsanable en cuanto a la presentación. En el caso de firma y sello es subsanable).	

13.1.4 Metodología y criterios de evaluación de la Visita Técnica

La evaluación de la visita técnica será bajo la metodología **Cumple/No cumple**; de conformidad con las **Planillas de Evaluación de Vehículos** que constan anexas al Presente Pliego de Condiciones.

13.1.5 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
Garantía de la Seriedad de la Oferta por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser desde el día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), hasta el día veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veintisiete (2027). Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada. No será subsanable la falta de presentación de la garantía.	

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para a operar en la República Dominicana.		
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado juntamente con sus anexos. Será no subsanable la falta de presentación de la Oferta Económica del Oferente. Los anexos del referido formulario serán subsanables.	
Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión” , conforme al Formato No. 11 del presente Pliego de Condiciones, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. Lo anterior a fin de garantizar la debida observancia de la normativa vigente, fortalecer los principios de transparencia y competencia, y asegurar la integridad del proceso de contratación pública. (Subsanable)	Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”. Subsanable.	

14 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Contrataciones Públicas evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los criterios de evaluación precedentemente expuestos.

La Adjudicación será decidida por lote a favor del Oferentes/Proponentes cuya propuesta haya cumplido con todos los requisitos técnicos y presente el menor precio ofertado por Lote.

Un oferente podrá ser adjudicatario del servicio ofertado, siempre que cumpla con la capacidad legal, técnica y financiera requerida en el presente pliego de condiciones y sus anexos, y con el menor precio ofertado por Lote.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

La entidad contratante realizará la debida diligencia e investigaciones que considere pertinente, apegada al debido proceso, para determinar faltas, así como actos antijurídicos que puedan identificarse en la valoración de las ofertas, a los fines de garantizar la integridad en los procesos de contratación pública.

➤ **Limitación de Adjudicación de lotes a un mismo Oferente**

En el presente proceso no se adjudicarán más de tres (3) lotes a un mismo oferente. De igual forma, se indica que, un oferente no podrá ser adjudicado a más de un (1) lote por sector.

Restricción
Lote 1 y 2
Lote 6 y 7

En ese sentido, los lotes 1 y 2 correspondientes al sector Santiago y los lotes 6 y 7 correspondientes al sector La Vega, respectivamente, deben ser adjudicados a oferentes distintos.

En caso de que exista la posibilidad de la declaratoria de desierto de un lote, y por lo tanto, la única opción de adjudicar todos los lotes excediera a las limitaciones establecidas anteriormente, el Comité de Contrataciones Públicas tendrá la potestad de exceder las limitaciones indicadas, adjudicando a los oferentes con los menores precios conforme los lotes ofertados, siempre y cuando en la evaluación de su oferta, el oferente haya demostrado que tiene la capacidad técnica y financiera de asumir más de los lotes establecidos en la limitación anteriormente detallada.

La distribución de la adjudicación se llevará a cabo siguiendo un orden descendente, iniciando con el lote cuyo valor referencial sea el más alto, y concluyendo con aquel que posea el valor referencial más bajo. Esta metodología obedece a los principios de eficiencia y libre competencia. Aquí se detalla el orden de adjudicación:

LOTES	SECTOR	DESCRIPCIÓN	TOTAL REFERENCIAL POR LOTE CON IMPUESTOS (3 AÑOS)
5	SAN FRANCISCO	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona 5	\$1,298,706,931.09
2	SANTIAGO	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona 2	\$789,375,836.74
4	MAO	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona 4	\$635,263,134.55
1	SANTIAGO	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona 1	\$630,236,243.47
3	PUERTO PLATA	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona, 3	\$607,194,097.73
6	LA VEGA	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona 6	\$522,874,342.01
7	LA VEGA	Servicio de Brigadas para la Gestión Comercial, Zona 7	\$414,938,579.58

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

15 DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS POR PRECIOS TEMERARIOS

En el marco de los estudios previos realizados, para la contratación objeto de esta convocatoria, **EDENORTE** podrá rechazar las Ofertas Económicas, cuyo valor propuesto sea inferior en un **treinta por ciento (30%)** al presupuesto referencial de los lotes para los cuales participe, siempre y cuando los valores ofertados por debajo del porcentaje máximo permitido no contengan una justificación motivada y sustentada. En estos casos, previo a decidir la descalificación, **EDENORTE** agotará previamente las siguientes actuaciones:

1. Solicitar por escrito al oferente que describa con mayor detalle todo elemento económico de su oferta que suscite dudas acerca de su aptitud para cumplir el contrato.
2. Los peritos evaluadores analizarán toda información adicional facilitada por el oferente conjuntamente con la que figure en su oferta para determinar finalmente si la oferta es o no sustentable.

Todo esto en virtud de lo establecido en el artículo 123 “Exclusiones por ofertas temerarias”, del Reglamento de aplicación de la Ley 47-25, aprobado mediante Decreto 52-26.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. RECEPCIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRE A” Y OFERTAS ECONÓMICAS “SOBRE B”

De conformidad con el artículo 113 de la Ley 47-25, en este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA DE PÉRDIDA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE**, con el número de Referencia **EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el **SECP** hasta las **9:00 a.m. del día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026)**.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el **SECP**, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente Pliego de Condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de la oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el Pliego de Condiciones.

El oferente que presente dentro del **“Sobre A”**, documentación que debe ser contenida en el **“Sobre B”**, será descalificado sin más trámites.

2. APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRE A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del Comité de Contrataciones Públicas, del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

En el acto de apertura se harán constar las ofertas, tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma **SECP**, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

La UOCP elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

El notario público actuante entregará las ofertas económicas, sin abrir, al titular del área jurídica, quien las mantendrá bajo su custodia y garantizará por los medios que sean necesarios que no sean abiertas hasta el día fijado para su apertura y lectura, conforme al cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el **SECP** a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRE A”, ACLARACIONES Y SUBSANACIÓN

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o **“Sobre A”** evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en la sección I acápite **13.1.3** sobre **“Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCP al(la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto 52-26, que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un ***Informe Preliminar de Evaluación Técnica*** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este Pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 106 del Reglamento de aplicación de la Ley 47-25, aprobado mediante Decreto 52-26, a solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCP al(la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Cuando un requisito no haya sido definido como si es subsanable o no, la ausencia del mismo ameritará un análisis por parte de los peritos para determinar sobre la posibilidad de que la omisión o error sea subsanada, teniendo en cuenta que no deberá haber recaudos excesivos y se deberá evitar que, por cuestiones formales intrascendentes se descalifiquen ofertas en perjuicio de la participación; pero salvaguardando la transparencia y la igualdad de trato para todos los Oferentes. Los peritos deberán presentar su recomendación al Comité de Contrataciones Públicas para fines de decisión.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un ***Informe Definitivo de Evaluación Técnica*** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aún hayan sido recibidas en formato papel o físico.

Los(as) peritos emitirán su informe al CCP sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas **“Sobre A”**, a los fines de la recomendación final sobre los(as) Oferentes que deberán ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas **“Sobre B”**.

4. DEBIDA DILIGENCIA

EDENORTE, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **EDENORTE**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, Ministerio de Industria y Comercio, entre otros;

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.
- 12) Monitorear que las personas vinculadas a los procedimientos de compra y contratación pública (miembros del Comité Contrataciones Públicas, personal de las Unidades Operativas de Compras y Contrataciones, Notarios Públicos, Peritos, responsables de las áreas de Almacén y Suministro, entre otros), cumplan con la idoneidad de los principios establecidos en el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP), para de esa forma minimizar el riesgo de que sea motivado a participar en acciones ilícitas.

Con el propósito de garantizar la transparencia, imparcialidad y libre competencia en el presente proceso, será motivo de descalificación inmediata del oferente cuando, como resultado de la debida diligencia realizada por **EDENORTE**, se determine o evidencie que cualquiera de sus socios, accionistas, propietarios, beneficiarios finales o personas con capacidad de control o decisión dentro de la empresa mantiene una relación laboral vigente con **EDENORTE**

La verificación de esta condición podrá realizarse en cualquier etapa del proceso de contratación, incluyendo la fase de evaluación de ofertas y previo a la adjudicación. La constatación de dicho vínculo laboral constituirá una situación de conflicto de interés que impedirá la participación del oferente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS “SOBRE B”

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCP y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en la sección I, acápite **13.1.5** de este Pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta y demás documentos que la componen.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del 106 del Reglamento de aplicación de la Ley 47-25, aprobado mediante Decreto 52-26, vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este Pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo Oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones. Si el Oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante ***“informe de evaluación de ofertas económicas”***; informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. SUBSANACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el ***informe de evaluación de ofertas económicas***, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCP, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del Pliego de Condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

7. CONFIDENCIALIDAD DE LA EVALUACIÓN

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los Oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 120 y 125 del Reglamento de aplicación de la Ley 47-25, aprobado mediante Decreto 52-26

8. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como **MIPYME**, **MIPYME** mujer, **MIPYME** industrial u otros sectores priorizados, de conformidad a lo establecido artículo 117 numeral 3 del Reglamento de aplicación de la Ley 47-25, aprobado mediante Decreto 52-26. Para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. ADJUDICACIÓN

El CCP, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones, aprueba el informe y emite el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCP deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento y a suscribir el Contrato, el CCP ejecutará la Garantía de Seriedad de la Oferta siguiendo el procedimiento previsto en el 166 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

10. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para poder suscribir el contrato el (la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en favor de **EDENORTE** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones y en el contrato y, que los

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

servicios sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en Pliego de Condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación**, en cumplimiento a los artículos **205, 206, 207 y 208** del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm.52-26. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro.

La vigencia de la garantía será desde la fecha de suscripción del contrato, veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veintisiete (2027), hasta su liquidación.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

11. GARANTÍA POR DAÑOS OCASIONADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS Y A LA PROPIEDAD PRIVADA.

El Contratista, como condición sine qua non, previo a la entrada en vigor del Servicio, en un plazo no mayor a diez (10) días laborables, contados a partir de la suscripción del Contrato entre Las Partes, deberá adquirir a su propio costo los seguros descritos más adelante y conservarlos vigentes, mientras se ejecute el Servicio y opere el Contrato, bajo formato de Garantía Bancaria o Póliza de Fianza, incondicional, renovable e irrevocable, emitida de una entidad de intermediación financiera o aseguradora, respectivamente, establecida en el territorio nacional y autorizada a operar por la por la Superintendencia de Bancos (SIB) o la Superintendencia de Seguros (SIS); deberá entregar a **EDENORTE**, el original de la Garantía Bancaria o Póliza de Fianza contratada.

La contratación de estos seguros implica que, el Contratista se compromete a resolver de forma inmediata cualquier reclamo, demanda o acción formulada por persona alguna, como consecuencia del Servicio ejecutado por él, debiendo indemnizar y cubrir el reclamo, sin cargo alguno o responsabilidad para **EDENORTE**, excluyéndola en ese sentido, de cualquier pago que resulte de la reclamación, demanda, acción, etc.

A continuación, los seguros requeridos durante la ejecución del Servicio:

- a) Seguro de responsabilidad civil contra daños a la propiedad privada
- b) Seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros, incluyendo lesiones corporales y muerte
- c) Seguros contra robos o pérdidas a la propiedad privada
- d) Seguros contra daños al medio ambiente
- e) Todos aquellos seguros que sean necesarios para la seguridad del personal del Contratista y de EDENORTE, para la prestación de los servicios contratados.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

Estos seguros, deberán cubrir todos los daños ocasionados por el personal del Contratista, durante la ejecución del Servicios, por acción u omisión en el desempeño de las labores contratadas, sin importar la naturaleza o la causa de estos, con un límite mínimo de **Cinco Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$5,000,000.00)**, por incidente, y una vigencia de tres (3) años, contados a partir de su constitución.

Es preciso indicar, que el alcance de la Responsabilidad Civil del Contratista está sujeto, pero no limitado a la contratación de los seguros antes mencionados, las cuales deben por endoso especial extenderse a "cubrir cualquier bien indistintamente su tipo o condición, así como también, dinero, valores y otras propiedades de la empresa, sus representantes o empleados, propiedades de terceros consignadas o entregadas a **EDENORTE** o que se encuentren bajo su cuidado, custodia y control".

De no presentar los seguros requeridos, se dará lugar a la terminación del Contrato de manera unilateral por parte de **EDENORTE**, renunciando el Contratista de manera absoluta, irrevocable y sin reservas, a cualquier reclamo que pudiera interponer en contra de la institución, en ocasión de la terminación del Contrato, en virtud de esta cláusula.

12. ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento, los seguros requeridos o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **"Carta de Solicitud de Disponibilidad"**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los servicios. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de treinta (30) días para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, como se requiere en el acápite **10** de la presente sección para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato entre **EDENORTE** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

2. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **EDENORTE**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. GASTOS LEGALES DEL CONTRATO

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir del día dos (2) del mes de marzo del año dos mil veintisiete (2027).

5. INICIO DE EJECUCIÓN

El inicio de la ejecución del Contrato será efectivo a partir del día dos (2) del mes de marzo del año dos mil veintisiete (2027).

6. SUPERVISOR O RESPONSABLE DEL CONTRATO

EDENORTE ha designado como supervisores o responsables del/ de los contratos a las siguientes personas:

LOTE	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
GENERAL	DARWIN JOSÉ GRULLÓN ACEVEDO	047-0167241-3	GERENTE TÉCNICO COMERCIAL
1 Y 2	ÁNGEL MIGUEL PAULINO GONZÁLEZ	031-0323042-5	GERENTE COMERCIAL SECTOR SANTIAGO

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

3	EVEMIL AUGUSTO LUNA GONZÁLEZ	120-0001805-6	GERENTE COMERCIAL SECTOR PUERTO PLATA
4	RAFAEL ALFONSO GÓMEZ ESCAÑO	031-0448884-0	GERENTE COMERCIAL SECTOR MAO
5	BETTY CAROLINA POLANCO HENRÍQUEZ	056-0154729-1	GERENTE COMERCIAL SECTOR SAN FRANCISCO
6 Y 7	ALEXANDER DE JESÚS JIMÉNEZ BUENO	054-0100278-6	GERENTE COMERCIAL SECTOR LA VEGA

Función que, en caso de ausencia, sustitución, cese o desvinculación de los referidos funcionarios, será ejercida por quien ostente dichos cargos o su equivalente dentro de la estructura organizacional de **EDENORTE**.

7. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

EDENORTE podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS

El plazo de ejecución del contrato podrá ser prorrogado, de manera excepcional y previo a su vencimiento, cuando concurran las circunstancias y condiciones previstas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación. En ningún caso la prórroga podrá exceder el setenta por ciento (70 %) del plazo originalmente convenido, debiendo preservarse el equilibrio económico y financiero del contrato, sin que con ello se vulneren las disposiciones presupuestarias aplicables ni se afecte el interés público. Toda prórroga deberá estar debidamente motivada y formalizada mediante la correspondiente adenda suscrita por las partes, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley núm. 47-25.

9. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el Pliego de Condiciones, se formalizará a través de una adenda conforme a las disposiciones previstas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, misma que deberá ser publicada en el SECP.

10. EQUILIBRIO ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO

EDENORTE adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución de conformidad con el artículo 150 de la Ley núm. 47-25. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a **EDENORTE**, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 142 numeral 2) y en el párrafo I y II de dicho artículo, de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

11. CONDICIONES DE PAGO Y RETENCIONES.

Los servicios contratados en este proceso se facturarán de la forma siguiente:

El adjudicatario facturará mensualmente a **EDENORTE**, de acuerdo con los precios de las actividades adjudicadas objeto de la presente licitación y realizadas por las Brigadas de Gestión Técnica Comercial.

Los valores facturados serán validados por **EDENORTE** conforme a las tareas ejecutadas y los precios contratados para cada “Orden de Servicio (Brigada por Producción)” o “Brigadas de Costo Fijo”, es decir, aquellas bajo la modalidad conocida como “Administración”, consistente en la facturación y pago en función del número de días de asistencia, por el costo de cada día o fracciones de día utilizadas, previamente validadas por el Inspector de **EDENORTE**.

Ambas facturaciones deberán estar previamente validadas por **EDENORTE**. El pago se efectuará al PROVEEDOR dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura original.

Para la aplicación del ajuste por la variación del índice de precios al consumidor (**IPC**) en el presente proceso, se tomará en consideración lo establecido en las Bases Técnicas.

Las facturas y documentos comerciales de los Oferentes adjudicatarios deberán contener los siguientes datos:

- Nombre Comercial.
- Razón Social.
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Registro de Proveedor del Estado (RPE).
- Numero de Comprobante Fiscal (NCF).
- Domicilio, teléfono y persona de contacto.
- Numeración secuencial.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

- ITBIS transparentado: 18% tasa general o la que se encuentre vigente durante este período.
- Orden de Compra
- Órdenes de servicio y horas registradas en el Sistema de Control Económico de Brigadas (CEB) sellados por el Responsable del Contrato para cada lote.
- La factura debe estar firmada y sellada por el Oferente adjudicatario, con copia de su Cédula o la de su Representante Legal.
- Número de contrato

Los oferentes deberán presentar las facturas entre el día 1 y 15 del mes siguiente al que corresponde la facturación, en las ubicaciones que se listan debajo:

Lotes	Ubicación para presentar la factura	Horario de recepción
Lote 1-7	Av. Juan Pablo Duarte, #74 Santiago de Los Caballeros.	miércoles y/o viernes, en horario de 8:30am- 11:30am y 2:00pm-4:30pm

Párrafo: Se considerarán como “no recibidas” todas aquellas facturas que no cumplan con lo expuesto en los párrafos anteriores de este acápite.

12. SUBCONTRATACIÓN

El (la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley núm. 47-25.

La autorización de la subcontratación estará condicionada a que la persona física o jurídica propuesta cumpla con los requisitos de calificación que resulten adecuados y proporcionales a las prestaciones pendientes de ejecutar y a la responsabilidad que deba asumir, así como a que no se encuentre comprendida dentro del régimen de prohibiciones previsto en la Ley núm. 47-25. Asimismo, la subcontratación no podrá implicar, en ningún caso, aumentos, sobrecostos ni perjuicios para **EDENORTE**, y únicamente será autorizada cuando se garantice la protección del interés público y la correcta ejecución del contrato, manteniéndose el (la) contratista como responsable frente a **EDENORTE** por el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales.

13. RECEPCIÓN DE SERVICIO

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las Bases / Especificaciones Técnicas, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con las Bases / Especificaciones Técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de tres (3) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a cinco (5) hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

14. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 157 de la Ley núm. 47-25.

15. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SUS CONSECUENCIAS

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) El incumplimiento de la calidad en relación con las Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas), y el presente Pliego de Condiciones;
- b) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del (la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 157 numerales 8 y 9 de la Ley núm. 47-25, y además el(la) contratista podrá ser pasible de las siguientes sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

El Proveedor estará obligado a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya sido aportada adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del Contrato.

Cualquier variación respecto de los tres (3) aspectos supra indicados que no respondan a causas de fuerza mayor o justificaciones aprobadas por **EDENORTE**, podrá dar lugar en contra del Proveedor a:

- a) La aplicación de las penalidades establecidas en el Contrato.
- b) La ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- c) La terminación anticipada del Contrato.
- d) Al sometimiento del Proveedor por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), para fines de inhabilitación de su Registro de Proveedores del Estado (RPE).

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

16. PENALIDADES POR RETRASO E INCUMPLIMIENTOS

La penalidad por mora se genera automáticamente, por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato respecto del plazo y condiciones de entrega establecidos en las Especificaciones Técnicas del proceso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.01 \times \text{Monto del Contrato})$$

En caso de superarse este monto, **EDENORTE** podrá dejar sin efecto el Contrato por causa de incumplimiento.

Asimismo, como resultado de las faltas cometidas por el proveedor e incumplimiento de lo pactado, durante la prestación del Servicio, este será penalizado de acuerdo con las sanciones establecidas en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia (TDR) de la contratación.

17. CAUSAS DE INHABILITACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que haya cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 228 y 229 de la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador referido en el artículo 231 de la citada Ley, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del **SNCPP**, identifica indicios de que han sido cometidas las infracciones regladas en los artículos 228 y 229 de la Ley núm. 47-25.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Públicas
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

2. DEFINICIONES

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

2) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

3) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

4) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

5) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

6) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

7) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

8) Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

9) Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

10) Representante Legal: Persona jurídica o natural acreditada como tal por el Oferente/Proponente.

11) Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

12) Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

13) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

14) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

15) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

16) Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas

17) Términos de Referencias: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante para el presente proceso.

18) Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compra y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

19) Entidad Contratante: El organismos, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 47-25, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Núm. EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022** para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.** convocado por **EDENORTE**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El Pliego de Condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. ÓRGANO Y PERSONAS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022** para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Contrataciones Públicas, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley núm. 47-25.

El CCP, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del **SNCCP**.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución, **EDENORTE**, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCP a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la contratación de que se trate.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

5. MARCO NORMATIVO APLICABLE

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha ocho (8) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).
- 6) Manual de Procedimientos Ordinarios, dictado por la Dirección General de Contratación Pública (DGCP);
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. INTERPRETACIONES

Para la interpretación del presente Pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. IDIOMA

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCP deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. DISPONIBILIDAD Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución <https://edenorte.com.do/> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. DERECHO A PARTICIPAR

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en los artículos 226, 226 y 228 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este Pliego de Condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que:

- 1) Posean la misma identidad de socios o accionistas, o**

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

2) Coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) “Práctica Corrupta”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) “Práctica Fraudulenta”, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.
- c) “Prácticas Restrictivas”: son definidas como los actos o comportamientos realizados en el ámbito comercial o empresarial que resulten contrarios a la buena fe y ética comercial. Específicamente, se podría incluir dentro de estas prácticas, actuaciones como el engaño sobre la composición accionaria de una empresa; cambios en la dirección del taller o empresa luego de resultar adjudicados; que el oferente no presente, luego de evaluado, las maquinarias al momento de ser adjudicado, etc.
- d) “Prácticas de Colusión”: La colusión en los procesos de contratación pública se presenta cuando los participantes en un proceso de licitación, concurso o subasta pública convocado por una institución del Estado acuerdan eliminar la competencia entre ellos, mediante actuaciones tendentes a manipular el desarrollo del proceso e incidir en el resultado del mismo.

Este tipo de conductas produce una afectación sensible a la sociedad, dada la cuantía de los montos generalmente envueltos en los procesos de contratación del Estado. Además, permite a quienes cometen este tipo de prácticas elevar los precios de los bienes y servicios que demanda el Estado; reduce los incentivos de los proveedores para mejorar la calidad de estos y restringe las ofertas disponibles para las entidades públicas contratantes.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

Las modalidades más comunes que adopta la colusión en los procesos de contratación pública son las siguientes:

- **Acuerdo de precios:** Son convenios explícitos o implícitos entre oferentes concertados con el propósito de fijar de manera conjunta los precios de los productos o Servicio objeto del Proceso de Urgencia. Estos acuerdos pueden presentarse en la modalidad de establecer precios equivalentes en las ofertas económicas o la determinación de precios máximos o mínimos que deben ser respetados por los miembros del cartel. Se incluyen en esta categoría de práctica colusoria los acuerdos de bonificaciones, descuentos, comisiones u otros elementos auxiliares para la determinación del precio del producto o servicio.
- **Posturas encubiertas:** Abarcan las ofertas de resguardo, complementarias, de cortesía o simbólicas y ocurren cuando los oferentes que participan en un proceso de Urgencia acuerdan presentar ofertas que contemplan por lo menos una de las siguientes características: (i) un competidor acepta presentar una oferta más alta que la del ganador designado; (ii) un competidor presenta una oferta que se sabe demasiado alta para ser aceptada; o (iii) un competidor presenta una oferta con términos que de antemano se sabe que son inaceptables para la institución pública contratante porque no cumplen con los criterios de selección indicados en el pliego de condiciones.
- **Supresión de propuestas:** Conlleva el establecimiento de un acuerdo entre competidores para que uno o más de ellos se abstenga de presentar una oferta o bien retire una propuesta presentada con anterioridad, de manera que se adjudique el proceso al ganador designado.
- **Rotación del ganador:** Ocurre cuando los competidores que participan en un procedimiento de selección de oferente, acuerdan tomar turnos para ganar, comúnmente mediante la utilización de posturas encubiertas. Esta rotación del ganador asegura la adjudicación de al menos un contrato para cada uno de los participantes del acuerdo colusorio, por lo que además posibilita implementar la colusión sin necesidad de que haya una repartición posterior de las ganancias entre los miembros del acuerdo.
- **Asignación de mercado:** Es un acuerdo en el que los competidores convienen repartirse el mercado mediante la modalidad de asignación de cuotas, participaciones fijas en la producción de los productos, áreas geográficas, proveedores o de clientes. En caso de la asignación de clientes, los competidores coludidos no hacen ofertas (o solo presentan una oferta de resguardo) en contratos que ofrezcan un tipo de cliente potencial asignado a otro competidor que forma parte del acuerdo. A cambio de esto, el competidor en cuestión no presentará ofertas competitivas para un grupo designado de clientes que, según el acuerdo, corresponda a otros miembros del cartel.
- **Sanciones aplicables a la colusión en procesos de contratación pública:** El artículo 5 literal b) de la Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08, tipifica como infracción a las normas de defensa de la competencia el “concertar o coordinar las ofertas o la abstención en licitaciones, concursos y subastas públicas”. La referida Ley contempla en su artículo 61 literal b), multas que oscilan entre doscientos (200) a tres mil (3,000) salarios mínimos aplicable al sector económico

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

al que pertenezcan los sujetos infractores.

Asimismo, la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, en su artículo 228 numeral 1 literal e), contempla la inhabilitación como proveedores del Estado por períodos de cinco (5) a siete (7) años, a los oferentes que procedan a *“Incurrir en actos colusorios en la presentación de propuestas”*.

En el curso del procedimiento de selección la Entidad Contratante puede advertir que alguno de los Oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las Ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la Propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los Peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la Entidad Contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. PROHIBICIÓN A CONTRATAR

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se encuentren bajo el régimen de inhabilidades establecido en el artículo 38 de la Ley 47-25, conforme se detalla a continuación:

“Artículo 38.- Inhabilidades para contratar. Se establece, bajo las condiciones y el alcance previsto en el artículo, un régimen de inhabilidades para contratar, el cual puede ser de dos tipos, por un lado absoluta, cuando e impedimento para contratar se extienda a todos los entes, órganos o instituciones, o por otro lado relativas, cuando se limiten a un determinado ente, órgano, o institución; en consecuencia, no podrán ser oferentes ni contratar con los entes, los órganos o instituciones referidos en el artículo 2 de la presente ley, ni las personas físicas o jurídicas en los siguientes términos:

1) Inhabilidades absolutas:

- a) El presidente y vicepresidente de la República, los ministros y viceministros, el consultor jurídico del Poder Ejecutivo y los subconsultores, Abogado General de la Administración Pública y sus abogados adjuntos, los senadores y diputados del Congreso Nacional, los magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial, los magistrados del Tribunal Constitucional, los magistrados del Tribunal Superior Electoral, los miembros de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral, el Defensor del Pueblo, los alcaldes y regidores de los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional y los directores y vocales de los distritos municipales, el Contralor General***

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

de la República y el Subcontralor, los directores y subdirectores generales de los entes y órganos de la Administración Pública, incluyendo aquellos desconcentrados y descentralizados, el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público, los jefes y subjefes comandantes generales y subcomandantes generales de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el director y el subdirector de la Policía Nacional, el Tesorero Nacional y el subtesorero;

- b) Los parientes del presidente ni del vicepresidente de la República, sean por consanguinidad o por afinidad, hasta el segundo grado, así como los cónyuges o parejas en unión libre;*
- c) Las personas jurídicas en las cuales el presidente y vicepresidente de la República o sus parientes indicados en el literal b) de este numeral, tengan participación societaria, sin importar el porcentaje de dicha participación, o mantengan funciones de dirección, gerencia o participación en consejos de administración, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria;*
- d) Las personas jurídicas en las que los funcionarios indicados en el literal a) de este numeral, distintos al presidente y al vicepresidente de la República, tengan participación societaria, sin importar el porcentaje de dicha participación, o mantengan funciones de dirección, gerencia o participación en consejos de administración, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria;*
- e) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación para contratar, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos de aplicación;*
- f) Las personas físicas o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la seguridad social o ambas;*
- g) Las personas físicas y jurídicas que en el marco de acusaciones formuladas por el Ministerio Público por delitos de falsedad o contra la propiedad, tráfico de influencia, revelación de secretos, uso de información privilegiada, lavado de activos, corrupción administrativa, u otros delitos contra el patrimonio estatal, se acojan a acuerdos en los que admitan su responsabilidad, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la pena máxima de los delitos que se le imputan;*
- h) Las personas físicas condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por delitos de falsedad o contra la propiedad, tráfico de influencia, revelación de secretos, uso de información privilegiada, lavado de activos, corrupción administrativa u otros delitos contra el patrimonio estatal, o las personas jurídicas cuyos representantes hayan sido condenados por estos delitos, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena;*
- i) Las personas físicas condenadas por delitos contra la administración pública, o las*

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

personas jurídicas cuyos representantes hayan sido condenados por estos delitos, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena;

- j) Los servidores públicos que presten funciones en la Dirección General de Contrataciones Públicas;*
- k) Las personas jurídicas que tengan como beneficiarias finales a personas inhabilitadas para contratar indicadas en los literales anteriores de este numeral.*

2) Inhabilidades relativas

- a) Los parientes de los demás funcionarios indicados en el numeral 1), literal a) de este artículo, distintos al presidente y al vicepresidente de la República, y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas en el artículo 2 de la presente ley, por sí o por interpuesta persona o en representación de otra; sea por consanguinidad o por afinidad, hasta el segundo grado, así como los cónyuges, parejas en unión libre, con relación a los procedimientos de contratación desarrollados por las instituciones en las que dichos funcionarios ejerzan sus funciones;*
- b) Las personas jurídicas en las cuales los parientes de los demás funcionarios distintos al presidente y al vicepresidente de la República, indicados en el numeral 1), literal a) de este artículo, sea por consanguinidad o por afinidad, hasta el segundo grado, los cónyuges, parejas en unión libre tengan participación societaria, sin importar el porcentaje de dicha participación, o mantengan funciones de dirección, gerencia o participación en consejos de administración, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria, con relación a los procedimientos de contratación desarrollados por las instituciones en las que dichos funcionarios ejerzan sus funciones;*
- c) Los servidores públicos pertenecientes a cualquiera de las instituciones incluidas en el artículo 2 de la presente ley, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otra, con relación a los procedimientos de contratación desarrollados por las instituciones en las que dichos servidores ejerzan sus funciones;*
- d) Los parientes de los servidores públicos pertenecientes a cualquiera de las instituciones incluidas en el artículo 2 de la presente ley, sea por consanguinidad o por afinidad, hasta el segundo grado, así como los cónyuges, parejas en unión libre, con relación a los procedimientos de contratación desarrollados por las instituciones en las que dichos servidores ejerzan sus funciones;*
- e) Las personas jurídicas en las cuales los servidores públicos enunciados en el literal d) de este numeral, tengan participación societaria, sin importar el porcentaje de dicha participación, o mantengan funciones de dirección, gerencia o participación en consejos de administración, dentro de los seis (6) meses anteriores a la convocatoria, con relación a los procedimientos de contratación desarrollados por las instituciones en las que dichos servidores ejerzan sus funciones;*

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

- f) *Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, con relación a los procedimientos de contratación en los cuales hayan prestado la asesoría o asistencia técnica;*
- g) *Las personas jurídicas que tengan como beneficiarias finales a personas inhabilitadas para contratar indicadas en los literales anteriores.*

Párrafo I.- *Las inhabilidades para contratar aplicables al presidente y al vicepresidente de la República, así como a las personas jurídicas en que estos tengan participación societaria, se extenderán por un período de un (1) año a partir de la fecha de su salida del cargo.*

Párrafo II.- *En el caso de los demás funcionarios o servidores, o de las personas jurídicas en que estos tengan participación societaria, las inhabilidades para contratar se extenderán por seis (6) meses a partir de la fecha de su salida del cargo, respecto a la institución para la cual prestó sus servicios.*

Párrafo III.- *No se considerará una inhabilidad tener algún juicio contra el Estado dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las instituciones descentralizadas y autónomas, no financieras y de las instituciones públicas de la Seguridad Social, así como aquellas instituciones contratantes dentro del ámbito de aplicación de la presente ley.*

Párrafo IV.- *Cuando una de las personas físicas o jurídicas que formen parte de un consorcio se encuentre incurso en una de las inhabilidades previstas en este artículo, la inhabilitación se hará aplicable al consorcio en su conjunto.*

Párrafo V.- *Para los fines de determinar las personas consideradas como beneficiarias finales se aplicarán los criterios previstos en la Ley sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, esta aplicación se realizará a cargo de la Dirección General de Contrataciones Públicas en el monitoreo y administración del Registro de Proveedor del Estado.*

Párrafo VI. - *En caso de que la institución contratante requiera un bien o servicio que a nivel nacional solo sea ofrecido por una persona física o jurídica que se encuentre en el régimen de inhabilidades previsto en este artículo, deberá agotar un procedimiento de licitación pública con convocatoria internacional”*

13. CALIFICACIÓN PARA CONTRATAR

Para que los potenciales oferentes puedan ser calificados para la participación de procesos de contrataciones públicas, deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- 1) Poseer las calificaciones profesionales, técnicas y éticas que aseguren su competencia e

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

integridad, los recursos financieros, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato;

- 2) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 3) Que demuestren solvencia y no se encuentren sometidos a un concurso de acreedores, en quiebra o procedimiento de liquidación o de administración judicial, ni que sus actividades comerciales hubieran sido suspendidas;
- 4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de la seguridad social;
- 5) Tener en su registro mercantil, registro en la administración tributaria y registro de proveedor, la actividad comercial relacionada al objeto del proceso de contratación que se esté celebrando.

14. DE LOS COMPORTAMIENTOS VIOLATORIOS, CONTRARIOS Y RESTRICTIVOS A LA COMPETENCIA

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil ocho (2008) relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 116 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 116 de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a) La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b) El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c) La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d) La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, aprobado mediante Decreto núm.52-26, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

15. CONSULTAS, SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

Las mismas podrán realizarse vía e-mail a las direcciones de correo electrónico: PmarteD@edenorte.com.do y Gerenciadecompras@edenorte.com.do quienes se encargarán de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación.

Las Consultas se remitirán al Comité de Contrataciones Públicas, dirigidas a:

Contacto: **Paola Marte**

Correos Electrónicos: PmarteD@edenorte.com / Gerenciadecompras@edenorte.com.do

Teléfono: **809-241-9090 Ext. 5357**

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

16. CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley Núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable, **EDENORTE** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación **EDENORTE**, podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

17. FIRMA DIGITAL

En consonancia con las disposiciones del artículo 179 del Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25, aprobado mediante Decreto 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. **DGCP44-PNP-2022-0006** sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. **IN-CGR-2023-007173** que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

18. RECLAMACIONES, IMPUGNACIONES, CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA PARA DECIDIRLAS

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 200 y siguientes de la Ley núm. 47-25 y en los artículos 235 y siguientes del Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25, aprobado mediante Decreto 52-26.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “*Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

**EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA
COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.**

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el Pliego de Condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de la notificación de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

19. ANEXOS DOCUMENTOS ESTANDARIZADOS

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

SOBRE A:

- 1) DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN DEL POSTOR (SNCC.F.042) **FORMATO NO. 1.**
- 2) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (SNCC.F.034) **FORMATO NO. 2.**
- 3) DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE ACEPTACIÓN. **FORMATO NO. 3.**
- 4) DECLARACIÓN JURADA DE NO PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. **FORMATO NO. 4.**
- 5) COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE PROVEEDORES DEL ESTADO. **FORMATO NO. 5.**
- 6) DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA (BASES TÉCNICAS) Y FICHAS TÉCNICAS. **FORMATO NO. 6.**
- 7) DECLARACION JURADA DE PERSONAL. **FORMATO NO. 7.**
- 8) DECLARACION JURADA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN. **FORMATO NO. 8.**
- 9) DECLARACION JURADA DE INFRAESTRUCTURA. **FORMATO NO. 9.**
- 10) DECLARACION JURADA DE VEHICULOS. **FORMATO NO. 10.**
- 11) DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA LIBRE DE COLUSIÓN. **FORMATO. 11.**
- 12) CARTA DE NO OBJECCIÓN VISITA TÉCNICA. **FORMATO NO. 12**
- 13) EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL OFERENTE. **FORMULARIO SNCC.D.049**
- 14) **F.01** PERSONAL DEL OFERENTE.
- 15) **F.2** RELACIÓN VEHÍCULOS DEL OFERENTE.

SOBRE B:

- 1) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (SNCC.F.033)